

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA POR LA QUE SE SUPRIME LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES EN LOS CURSOS DE PROMOCIÓN O ASCENSO PARA FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL Y SE DEROGA LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA MISMA Y MEMORIA ECONÓMICA DE REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA

I. Propuesta de aprobación

La propuesta que se formula tiene por objeto la supresión de la Tasa por la Prestación de Servicios Docentes en los Cursos de promoción o ascenso para Funcionarios de los Cuerpos de Policía Local y la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

La Ordenanza fiscal reguladora de la indicada tasa se estableció, en el Ayuntamiento de Madrid, mediante Acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2014, surtiendo efectos a partir del 1 de enero de 2015.

El hecho imponible de la tasa lo constituye la prestación de los servicios docentes en los cursos de promoción o ascenso, destinados a funcionarios de los Cuerpos de Policial Local, cursos que se concretan en los que se imparten para cabos, sargentos, suboficiales, oficiales, subinspectores e inspectores. Si bien la competencia para impartir cursos a los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid corresponde a la propia Comunidad Autónoma, mediante resolución del Director General de Seguridad e Interior de la Comunidad de Madrid, de fecha 17 de julio de 2014, se autorizó la inclusión de funcionarios de otros Cuerpos de la Policía Local de la Comunidad de Madrid como alumnos de los cursos de ascenso o promoción impartidos por el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid (CIFSE), previa convocatoria de la Dirección General de Seguridad e Interior y solicitud de los respectivos ayuntamientos. No obstante, habiéndose dejado de ejercer dicha competencia en el momento actual, procede la supresión de la tasa por la Prestación de Servicios Docentes en los Cursos de promoción o ascenso para Funcionarios de los Cuerpos de Policía Local y la consecuente derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.



II. Memoria económica de repercusión presupuestaria

El artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera exige, en la fase de elaboración y aprobación de las disposiciones legales y reglamentarias que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, una valoración de sus repercusiones y efectos, supeditándose de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. En términos similares se pronuncia el artículo 61 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2022.

La propuesta de aprobación de la Ordenanza de supresión de la Tasa por la Prestación de Servicios Docentes en los Cursos de promoción o ascenso para Funcionarios de los Cuerpos de Policía Local y de derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, no supone pérdida de ingresos toda vez que, como se ha indicado, no existía prestación del servicio.

De conformidad con lo expuesto y, a tenor de lo establecido en el artículo 48 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y, asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.2.1.c) de los Estatutos de la Agencia Tributaria Madrid, aprobados por Acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2008, corresponde a la Junta de Gobierno Local, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, previo informe de la Asesoría Jurídica, la aprobación de los proyectos inicial y definitivo de supresión de tributos y derogación de las correspondientes ordenanzas fiscales, y al Pleno, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Personal y de Economía, Innovación y Empleo, la aprobación definitiva de los mismos.

En su virtud, se propone la supresión de la Tasa por la Prestación de Servicios Docentes en los Cursos de promoción o ascenso para Funcionarios de los Cuerpos de Policía Local y la aprobación del proyecto inicial de Ordenanza por la que se deroga la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

Firmado electrónicamente

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA MADRID

Gema T. Pérez Ramón

